



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123

INFORME SECRETARIAL. Funza (Cundinamarca), siete (7) de diciembre de 2020.- En la fecha, ingresa al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, para lo pertinente.-

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÁN
Secretario

PROCESO	:	EJECUTIVO GARANTIA REAL	201900824
DEMANDANTE	:	BANCOLOMBIA	
APODERADO	:	LUZ HELENA VELANDIA ARCILA	
DEMANDADO	:	ALICIA ALARCON DIAZ	ZYAABOGADOS@GMAIL.COM 3112632768
FECHA AUTO	:	SIETE (7) DE DICIEMBRE DE 2020	

En atención a la solicitud contenida en el memorial visto a folio 119 de la presente actuación, por virtud de la cual la apoderado de la parte demandante solicita la terminación del proceso, el despacho dispone

PRIMERO.- DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO ejecutivo para la efectividad de la garantía real, promovido por BANCOLOMBIA contra LUZ HELENA VELANDIA ARCILA, **POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

SEGUNDO.- DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES practicadas y consumadas en el curso de lo actuado. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO.- DESGLÓSESE el título base de recaudo y hágase entrega a la demandante.

CUARTO.- DESGLÓSESE la garantía real (hipoteca, prenda u otra) según sea el caso y hágase entrega al demandante.

QUINTO.- Sin costas.

SEXTO.- Previas las anotaciones del caso, ARCHÍVESE el expediente de manera definitiva.

NOTIFÍQUESE (2),

La Juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123

INFORME SECRETARIAL. Funza (Cundinamarca), siete (7) de diciembre de 2020.- En la fecha, ingresa al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, para lo pertinente.-

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÁN
Secretario

PROCESO	:	EJECUTIVO GARANTIA REAL	201900824
DEMANDANTE	:	BANCOLOMBIA	
APODERADO	:	ALICIA ALARCON DIAZ	ZYAABOGADOS@GMAIL.COM
DEMANDADO	:	LUZ HELENA VELANDIA ARCILA	3112632768
FECHA AUTO	:	SIETE (7) DE DICIEMBRE DE 2020	

A fin de imprimir el impulso procesal correspondiente, el Despacho dispone:

1. Incorpórese al proceso y póngase en conocimiento de las partes lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, mediante comunicado visto a folio 90 y 106 de la presente actuación.
2. Incorpórese al proceso y póngase en conocimiento de las partes lo informado por la DIAN, mediante comunicado visto a folio 99 de la presente actuación.
3. Tener por notificada por aviso a la demandada LUZ ELENA VALENCIA ARCILA. No obstante, y como quiera que en auto de esta misma fecha, se está declarando la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, el Despacho, -por sustracción de materia-, se abstiene de proveer sobre el traslado de la demanda, así como sobre el secuestro del inmueble.

NOTIFÍQUESE (2),

La Juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE